



DECRETO N° 1 - 0385 DE 2012
(15 MAY 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 136, los artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994 y los acuerdos 00011 de 1998 y 0023 de 2003.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada con el gobierno nacional Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la constitución y la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 340. Establece en su inciso tercero que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley y que el inciso cuarto de la misma normatividad, preceptúa que, el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que el artículo 10 de la ley 152 de 1994 establece que los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados por un periodo de 8 años.

Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994 establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso; así mismo, el art. 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones, en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.

[Handwritten signature]



IBAGUÉ
NIT 8001113897

ALCALDIA DE IBAGUE - DESPACHO



DECRETO N° 11 - 0385 DE 2012
(15 MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en el artículo 6 del acuerdo 00011 de 1998, establece que una vez las organizaciones y sectores hayan hecho su postulación, el Alcalde procederá a designar los miembros del Consejo Municipal de Planeación (SIC); transcurrido los 15 días de haberse hecho la convocatoria de conformación de las ternas y el Alcalde no hubiere recibido la totalidad de ellas procederá designar a los que falten, sin más requisitos que la observancia de las calidades de que trata este Acuerdo.

Que el artículo 1 del Acuerdo 023 de 2003 por medio del cual se modifica el art. 3 del acuerdo N° 00011 de 20 de marzo de 1998 emanado del Concejo Municipal, establece la manera como estará integrado el Consejo Municipal de planeación de Ibagué (SIC).

Que la actual Presidente del Consejo Territorial de Planeación de Ibagué mediante comunicación del 25 de enero de 2012, presentó ante la Secretaria de Planeación Municipal una relación de las representaciones de dicho Consejo que se encuentran acéfalas por inasistencia de sus miembros, a las sesiones ordinarias, soportada por el artículo 44 del capítulo IX del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación.

Que la asociación Municipal de ediles mediante oficio con radicado N° 03118 de fecha marzo 05 de 2012, solicitó el cambio de las dos representaciones de las Juntas Administradoras locales de las comunas, ya que las personas que están designadas en estos momentos no son ediles y esta asociación no se siente representada en ellos.

Que por mandato legal y constitucional, el Proyecto del Plan de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial deben contar con el concepto ciudadano a través del Consejo Territorial de Planeación.

Que en el despacho de la Dirección de Planeación Municipal fueron recepcionadas las ternas de entidades para el nombramiento de sus correspondientes representantes.

Que por lo expuesto con anterioridad.

DECRETA

Artículo 1º. Designar como miembros ante el Consejo Territorial de Planeación de Ibagué por un periodo de 8 años, como lo establecen los artículo 34 y 35 de la ley 152

Ibagué, Camino a la **Seguridad Humana**

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL OFICINA 208
e-mail: recursoshumanos@alcaldiadeibague
Teléfono: 2 61 70 68

DECRETO N° **1 - 0385** DE 2012
(15 MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de 1994 y el artículo 1 del acuerdo 023 de 2003, emanado del Concejo Municipal las siguientes personas:

AGREMIACION	REPRESENTANTE
Representante de los Productores Agrarios	JOSE ANCIZAR ALVAREZ
Representante de las Entidades Financieras y Aseguradoras	SANDRA CHAVARRO
Representante de las Asociaciones de Microempresarios y Artesanos	YESID GAITAN
Representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.	JOSE CARMELO MONTALVO
Representantes de las Asociaciones de Profesionales	NELLY AMADO
	SERGIO DAVID MARTINEZ
Representante de los Trabajadores Sindicalizados	RICARDO GUTIERREZ FIGUEROA
Representante de las Instituciones de Educación primaria y secundaria, pública y/o privada.	IVONNE LEINTZ MOSQUERA SUAREZ
Representante de las Organizaciones Culturales.	CARLOS HUGO TAPIERO
Representante de las Organizaciones de Mujeres	YOLANDA OROZCO
Representante de las Organizaciones no Gubernamentales	JESSICA VILLADA
Representante de Juntas Administradoras Locales de los Corregimientos	ELIOFABIO VACA MARTINEZ
	EDIL CORREGIMIENTO 8 VILLARESTREPO
Representante de las Empresas de Transporte público terrestre Municipal.	WILLIAM CERVERA
Representante de las Minorías Étnicas	ANTONIO JAVIER CUASMAYAN

Artículo 2°. Reemplazar por el término que hace falta para el cumplimiento del periodo establecido en la ley 152 de 1994, a los dos representantes de las Juntas Administradoras Locales de las comunas, señores: YOLANDA OROZCO Y RICARDO RUBIANO PAEZ teniendo en cuenta que en la actualidad no cuentan con la calidad de ediles; por las siguientes personas:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800.13359.7

ALCALDIA DE IBAGUE - DESPACHO



DECRETO N° 11 - 0385 DE 2012
(15 MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

AGREMIACION	REPRESENTANTE
Representante de Juntas Administradoras Locales de las Comunas	HEDDY GOMEZ CAMACHO
	ISIDRO ROJAS

Artículo 3º. Con el objeto de conservar la unidad temática de las instancias de Planeación Departamental, Distrital y Municipal con la Nacional, según lo dispuesto en el artículo 340 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la ley 152 de 1994 y el acto legislativo 02 de 2002, ratifiquense los Consejeros Territoriales de Planeación que a continuación se relacionan:

AGREMIACION	REPRESENTANTE
(1) Los industriales	MARIA CRISTINA LARA
(1) El comercio	CARLOS MARIO ARISTIZABAL
(1) Cooperativas sector solidario	JESUS ELIAS CORTES
(1) pequeña industria	ARACELY BUITRAGO
(1) En representación de los Trabajadores Independientes.	RENAN HERNANDEZ ROMERO
(1) En representación de las Instituciones Universitarias.	ALEJADRO SANTAMARIA BONILLA
(1) En representación de las Organizaciones de Jóvenes y/o estudiantes universitarios.	GINA MELISSA CESPEDES
(1) Representación de las Ong's del sector Ecológico	AMPARO GUZMAN DE ROCHA
(1) En representación de las organizaciones de mujeres	MARIA ELSY MARTINEZ
(1) Representantes de Juntas Administradoras locales corregimientos	ALEJANDRO REYES
(1) Representante de la Economía Informal debidamente reconocida	ERNESTINA RODRIGUEZ DE BARON
(1) Representante de las Asociaciones de Vivienda legalmente constituida	LUIS ALFREDO HENAO MARIN
(1) Representante de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y/o Arquitectos.	ORLANDO LEYVA DELGADO
(1) Representante de las Comunidades Indígenas	LUIS EDUARDO CAPERA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 8001133877



ALCALDIA DE IBAGUE - DESPACHO

DECRETO N° **1 - 0385** DE 2012
(15 MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Ibagué a los **15 MAY 2012**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Alcalde de Ibagué

JUAN GABRIEL TRIANA CORTES
Secretario de Planeación Municipal

SANDRA MARITZA GÓMEZ MURILLO
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyecto: Mauricio Borda

DECRETA

Ibagué, Camino a la **RAMONA**
PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL OFICINA 208
e-mail: recursoshumanos@alcaldiaibague
Teléfono: 2 61 70 68